ORDENANZA Nº | 0000 1 2

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000047 DE 2001

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el artículo 4to. De la Ordenanza 000047/2001 en el sentido de incluir como miembros que integran la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana a los siguientes:

i.- El Presidente de la ANDI Seccional Atlántico o su delegado.

j.- El Director de FENALCO Seccional Atlántico o su delegado.

k.- El Presidente Ejecutivo de ASOGANORTE o su delegado.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el literal h del articulo 4to. De la Ordenanza 000047/2001, el siguiente párrafo.

PARAGRAFO 1.- Los gastos de Prestaciones Sociales y salarios a los que hubiese lugar para el pago del Secretario de la Junta serán imputados a los recursos provenientes del recaudo de la tasa de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana hasta el Uno por Ciento (1%) del total recaudado, el saldo restante será distribuido conforme a los porcentajes establecidos en la ordenanza 000047/2001.

ARTICULO TERCERO: Facultase al señor gobernador para contratar la recuperación de la cartera vencida, que tenga en su poder la Electrificadora del Atlántico S.A en liquidación y las empresas prestadores de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía Eléctrica con cargo al recaudo proveniente de recuperación de cartera

of



W3

ORDENANZA Nº # 0000 12

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000047 DE 2001

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las Ordenanzas y disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los

ERNESTO DORM

Presidente

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ Segundo Vicepresidente

Secretario Genera

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer, Debate. Marzo 21 de 2002 Segundo debate Abril 25 0e-209

Tercer Debate Abril 28 46 900

Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA # 000012 DE MAYO 15 DE 2002.

VENTURA DIAZ MEJIA

GOBERNADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR SECRETARIA JURIDICA

Oficio No. SJ 0689-02

Barranquilla D.E.LP., 14 de mayo de 2002

Doctor
VENTURA EMILIO DIAZ MEJIA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

ASUNTO: REMISION DE ORDENANZAS.

Cordial Saludo:

Adjunto devolvemos las ordenanzas que a continuación le relacionamos, con Visto Bueno para su sanción:

1- "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000047 DE 2001".

Atentamente.

JULIO ANTONIO GILLAUNOZ

Secretario Jurídico

Anexo: Uno (1 proyecto de ordenanzas)

CARLOS ARTURO MÁYA CUELLO

Ascisor en Asuntos Administrativos

Barranquilla D.E., Abril 23 de 2002.

Doctor **ERNESTO DORIA GUELL**Presidente Asamblea Departamental

E. S. D.-

Ref: Proyecto de Ordenanza POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000047 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2001.

El Proyecto de Ordenanza que el Señor Gobernador presentó a consideración de la Asamblea Departamento del Atlántico, tiene por objeto incluir al Sector Privado en la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, así mismo adicionar algunas funciones que viene desempeñando el Secretario de la Junta que no fueron establecidas en el literal h del artículo 4to. De la Ordenanza 000047/2001, como son, las de carácter Administrativo y la de Manejo de la Contratación, cuyas funciones son asignadas por el Gobernador al encontrarse dicho funcionario en la Planta de personal del Despacho del Gobernador.

La Asamblea al estudiar las sugerencias del Señor Gobernador, las considera validas por lo cual recomendamos que el sector privado haga parte de la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, representados por los presidentes seccionales de las agremiaciones más importantes de la ciudad como son ANDI, FENALCO Y ASCANORTE.

Para darle un dinamismo al manejo de la Contratación debe asignársele al Secretario de la Junta las funciones de carácter administrativo y manejo de la contratación, esto en gran parte debido a





que en esta ordenanza se recupero por parte de la gobernación el control total de los recursos producidos por esta tasa, ya que estos recursos no serán girados a las entidades Beneficiarias si no a la gobernación para que a través de la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana y el Secretario se contrate la inversión de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 000047/2001.

De la misma manera se recomienda que los gastos, salarios y prestaciones sociales a que hubiese lugar para el funcionamiento de la secretaría sean imputados a los recursos provinentes del recaudo de la tasa de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana. Así mismo se debe autorizar facultades al Señor Gobernador para que contrate la recuperación de algunos recursos que tienen entidades en liquidación.

LEGALIDAD:

El Proyecto de Ordenanza se ajusta a derecho, el articulo 3° del numeral 4to. de la Constitución Política, prescribe: Corresponde a las Asambleas departamentales por medio de las ordenanzas decretar por la ley; los atributos y contribuciones necesarias para el cumplimiento de las funciones en concordancia con el articulo 62 ordinal primero del decreto ley 1222 de 1986.

CONVENIENCIA:

La ordenanza 0047/2001, que enmarca una serie de Ordenanzas dispersas a través del tiempo, facilitó su aplicación y esta modificación simplemente la esta ajustando a la realidad Departamental, ó de incluir en la junta a las agremiaciones mas importantes del Departamento y faculta al Señor Secretario para que sea él, el que tenga el manejo administrativo y de contratación, fortaleciendo de esta forma los intereses de la comunidad, el control y optimizando la seguridad.

PROPOSICIÓN:

Désele Segundo Debate a este Proyecto de Ordenanza con las Modificaciones expuestas.

ANTONSO ECKAROT MARTINEZ-APARICO

Diputado ponente.

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000047 DE 2001

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el artículo 4to. De la Ordenanza 000047/2001 en el sentido de incluir como miembros que integran la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana a los siguientes:

- i.- El Presidente de la ANDI Seccional Atlántico o su delegado.
- j.- El Director de FENALCO Seccional Atlántico o su delegado.
- k.- El Presidente Ejecutivo de ASOGANORTE o su delegado.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el literal h del articulo 4to. De la Ordenanza 000047/2001, el siguiente párrafo.

PARAGRAFO 1.- Los gastos de Prestaciones Sociales y salarios a los que hubiese lugar para el pago del Secretario de la Junta serán imputados a los recursos provenientes del recaudo de la tasa de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana hasta el Uno por Ciento (1%) del total recaudado, el saldo restante será distribuido conforme a los porcentajes establecidos en la ordenanza 000047/2001.

ARTICULO TERCERO: Facultase al señor gobernador para contratar la recuperación de la cartera vencida, que tenga en su poder la Electrificadora del Atlántico S.A en liquidación y las empresas prestadores de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía Eléctrica con cargo al recaudo proveniente de recuperación de cartera

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las Ordenanzas y disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ROZANGO MARTINEZ

RAFAEL WEAK Vicepresidente. DE LA HOZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio Nº 0 0 0 1 6 7

Barranquilla D.E.I.P., 1 3 MAR, 2002

Ruly Coycela Marso 13. 2002 H 11:31 peu

24 0001

Doctor
ERNESTO DORIA GUELL
Presidente Asamblea Departamental
E. S. D.

Referencia: Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica la Ordenanza 000047 del 12 de diciembre de 2001".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que mediante Ordenanza 000047 del 12 de diciembre de 2001, en el Articulo Cuarto se designaron los nuevos miembros de la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, modificando los estipulados en la Ordenanza 14 de enero de 1993 en la cual se encontraba integrada entre otros miembros por tres representantes del Sector Privado.

Que el Gobernador del Departamento del Atlántico considera que la presencia del Sector Privado en la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana es de vital importancia para mantener la representatividad de la comunidad atlanticense mas afectada en los casos de inseguridad y vandalismo cuando se presenta. Teniendo en cuenta lo anterior .se hace necesario modificar el Articulo Cuarto de la Ordenanza Nº 000047 del 12 de diciembre de 2001, en el sentido de incluir como miembros de dicha junta a los representantes de las agremiaciones mas importantes como son la ANDI, FENALCO y ASOGANORTE.

Que así mismo en el Articulo Cuarto literal h) de la misma Ordenanza se designa como miembro de la Junta al Secretario de la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, quién actuara como Secretario de la Junta con voz pero sin voto. Omitiendo este literal especificar que este miembro de la Junta tiene adémás funciones permanentes de carácter administrativas y de manejo de la contratación cuyas funciones son asignadas por el Gobernador, situación que



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DESPACHO DEL GOBERNADOR

000167

ocasiona que con los dineros que provengan del recaudo de la Tasa de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana se continúen cancelando los salarios y prestaciones sociales a lugar para que dicho Secretario continúe formando parte de la plata de personal del Departamento del Atlántico, en el Despacho del Gobernador con el cargo de Asesor 10511 o en cargo similar de acuerdo a la estructura de cargos que se apruebe para el Departamento del Atlántico.

Por considerar que el proyecto presentado se ajusta a la normatividad vigente y estimarlo conveniente para los intereses de la comunidad y fortalecimiento de la Seguridad en el Departamento, solicito considere su aprobación.

En consecuencia, sírvase señor Presidente, darle el trámite reglamentario.

PEDRO ARAGON CANCHILA

Secretario Privado Encargado de las

Funciones de Gobernador